ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 31/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA

ID. Nº 269.699

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA CASINO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 (Treinta) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, en la oficina de la Unidad Operativa de contrataciones de la SENAD, sito Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. de la Victoria, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA CASINO" ID. 269.699.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la Publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los siguientes oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 47/14 de fecha 02 de septiembre de 2014.

Empresas	Monto total de la oferta
PEREZ RAMIREZ & CIA.	129.070.000 C/IVA
ALKA COMERCIAL	23.990.000 C/IVA

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas";

1. **Evaluación de la Documentación Legal:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESAS			
	PEREZ RAMIREZ & CIA.		ALKA COMERCIAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de oferta	CUMPLE		CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE		CUMPLE	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE		CUMPLE	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DCCION. ADM. Y FINANZAS
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

LIC. JAVIER BENITEZ
Director de Administración y Finanzas
SENAD

Posterior a la verificación de las documentaciones sustanciales se procede a evaluar las ofertas económicas para cada ítem conforme al siguiente detalle:

2. Evaluación Económica:

Analizados los precios presentados por las empresas participantes y, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta, se verifica lo siguiente:

- La empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA**, presenta una cotización por un monto total de **Gs. 129.070.000 (Guaraníes ciento veintinueve millones setenta mil) IVA incluido**, cotización para los siguientes ítems: 01, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 23.

- La empresa **AKA COMERCIAL**, presenta una cotización por un monto total de **Gs. 23.990.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos noventa mil) IVA incluido**, cotización para los siguientes ítems: 01, 03, 08, 18, 19 y 23. De los cuales corresponde a las ofertas más baja para los ítems 01, 08, 18 y 23.

- Así también, se verifica que ninguna de las empresas ha presentado cotización para los ítems 02, 04, 09, 10, 11, 21 y 22.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	EMPRESA ALKA COMERCIAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**EMPRESA PEREZ RAMIREZ & CIA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DIRECCION ADM. Y FINANZAS SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

LIC. JAVIER BENITEZ
Director de Administración y Finanzas
SENAD

d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	

3. **Experiencia:**

Analizada la experiencia de las empresas **PEREZ RAMIREZ & CIA** y **ALKA COMERCIAL** se verifica que cumplen con la experiencia requerida en la Nota de Invitación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACÍON

Analizados los aspectos de evaluación de las ofertas presentadas y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se **recomienda** adjudicar el presente llamado de la siguiente forma:

- Adjudicar a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA.**, por un monto total **de Gs. 31.281.700 (Guaraníes treinta y un millones doscientos ochenta y un mil setecientos) IVA incluido**, para los ítems: 05, 06, 07, 12, 14, 16 y 17, por ser la oferta que cumple con los requisitos establecidos en la Nota de Invitación.

- Adjudicar a la empresa **ALKA COMERCIAL**, por un monto total de **Gs. 23.990.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos noventa mil) IVA incluido**, para los ítems: 01, 03, 08, 18, 19 y 23, de los cuales los ítems 01, 08, 18 y 23 corresponden a la oferta más baja, así también, por ser la oferta que cumple con los requisitos establecidos en la Nota de Invitación.

- Declarar desierto los ítems 02, 04, 09, 10, 11, 21, 22 por no contar con ninguna oferta para llevar a cabo la adjudicación conforme al inciso a) del Art. 30 de la Ley 2.051/03.

- Declarar desierto los ítems 13, 15 y 20 debido a que los precios de las ofertas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, conforme al inciso c) del Art. 30 de la Ley 2.051/03.

La presente recomendación de adjudicación se realiza teniendo en cuenta que se ha realizado una prórroga de la fecha de apertura de sobres establecida en el Art. 01 de la Resolución N° 805/2009 de Contrataciones Públicas, que establece "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar las fechas de entrega y aperturas de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 05 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres, no se contare con el número mínimo de oferentes la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 Inciso c) de la Ley 2051/2003 que menciona, que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Javier Benítez
Director Administrativo y Financiero
Secretaría Nacional Antidrogas

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 31/14, del llamado a **Contratación Directa** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS PARA CASINO", ID. 269699**, el **Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAD resuelve**: Adjudicar el presente llamado a las empresas: **PEREZ RAMIREZ & CIA**, por un monto total **Gs. 31.281.700 (Guaraníes treinta y un millones doscientos ochenta y un mil setecientos) IVA incluido**; y a la empresa **ALKA COMERCIAL** por un monto total de **Gs. 23.990.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos noventa mil) IVA incluido**, por ser las ofertas de las empresas que cumplen con los requisitos legales y técnicos de la Nota de Invitación, así también, declarar desierto los ítems 02, 04, 09, 10, 11, 21, 22, 13, 15 y 20 conforme al inciso c) y d) del Art. 30 de la Ley 2.051/03.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Agte. Esp. Luis Alberto Rojas Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas